

|   |   |                               |                           |        |               |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|---------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |               |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |               |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: | Página 1 de 6 |

ACUERDO No. 013 DE 2025 27 DE MAYO DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la C.N, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*"
4. Que al artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala: Artículo 32- Atribuciones. Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
7. Que mediante Acuerdo 036 de 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2025.
8. Que, mediante Acuerdo Municipal 104 de 27 de diciembre de 1995, se creó el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU-, establecimiento público descentralizado del orden

|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

ACUERDO No. **013** DE 2025 27 DE MAYO DE 2025

municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.

9. Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de septiembre de 2024 el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU-, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 por un valor de Catorce Mil Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos M/Cte. (\$14,236,953,186.00).
10. Que mediante Resolución No.261 del 30 de diciembre de 2024 el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU-, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INDERBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025.
11. Que mediante Resolución 011 del 21 de enero de 2025 "Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024, para la vigencia fiscal 2025", dio como total la suma de Setecientos Veinticinco Millones Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos con Dos Centavos (\$725.078.623,02) M/cte.
12. Que mediante Resolución 009 del 20 de enero de 2025 "Por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales a diciembre 31 de 2024, para la vigencia fiscal 2025" dio como total la suma de Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Mil Millones Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Ochenta y Seis Centavos (\$3.460.817.658,86) M/cte.
13. Que los saldos financieros provenientes de los recursos de destinación específica y recursos propios una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y los pagos a favor de terceros, se presentan un saldo de libre afectación por valor de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Con Treinta y Un Centavos (\$2.248.706.297,31) M/Cte, como se muestra en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO                                      | VALOR               | TOTAL               |
|---|---------------------|---------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE</b>            | \$ 6.862.321.188,11 | \$ 6.862.321.188,11 |
| Efectivo en bancos                            | \$ 6.684.078.940,19 | \$ 6.684.078.940,19 |
| Cuentas por cobrar                            | \$ 178.243.166,00   | \$ 178.243.166,00   |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE</b>      | \$ 6.862.321.188,11 | \$ 6.862.321.188,11 |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                       | \$ 4.613.615.808    | \$ 4.613.615.808,88 |
| CxP   | \$ 706.862.263,02   | \$ 706.862.263,02   |
| Reservas                                      | \$ 3.460.817.658,86 | \$ 3.460.817.658,86 |
| Pasivos                                       | \$ 445.935.887,00   | \$ 445.935.887,00   |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE DISPONIBLE</b>      | \$ 2.248.706.297,31 | \$ 2.248.706.297,31 |
| <b>EXCEDENTES = ACTIVO – PASIVO – RESERVA</b> | \$ 2.248.706.297,31 | \$ 2.248.706.297,31 |

|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

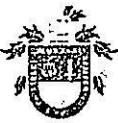
ACUERDO No. **013** DE 2025 27 DE MAYO DE 2025

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

14. Que mediante certificaciones expedidas por el Tesorero y Contador del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU-, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024, por un valor de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Treinta y Un Centavos (\$2.248.706.297,31) M/Cte siendo estos saldos libres de apropiación, una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros” los cuales serán incorporados a los proyectos de inversión para la vigencia 2025, los cuales se distribuyen:

|   |
|---|
| a. Para la subdirección operativa: Mil Seiscientos Treinta Y Cuatro Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Setenta Y Seis Pesos Con Ochenta Y Cinco Centavos (\$1.334.304.376,85) M/Cte, y |
| b. Para la subdirección técnica: Seiscientos Catorce Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Veinte Pesos con Cuarenta y Seis Centavos (\$614.401.920,46) M/Cte.                              |

15. Que de otro lado, mediante comunicación proferida por el Ministerio del Deporte, se realizó invitación para celebrar Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para la ejecución de los Juegos Escolares Intercolegiados 2025, por valor de Noventa y Siete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Doce Pesos (\$97.924.812,00) M/Cte.; y adicional una cofinanciación del programa de Hábitos y estilos de vida saludable –HEVS-, para la vigencia 2025, por valor de Ciento Veintidós Millones Seiscientos Mil Pesos (\$122.600.000,00) M/CTE, para la vigencia 2025.
16. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU-, en Sesión Ordinaria No. 02 de 20/02/2025 de Consejo Directivo, contenida en el Acta de Consejo Directivo No. 02, y Acuerdo de Consejo Directivo No. 05 de 20 de febrero de 2025, aprobó facultades para adicionar los saldos, excedentes financieros y recursos por valor de los Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Treinta y Un Centavos (\$2.248.706.297,31) M/Cte; así como la adición de recursos provenientes del Ministerio del Deporte por valor de Noventa y Siete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Doce Pesos (\$97.924.812,00) requisito para el apoyo de los Juegos Intercolegiados 2025.
17. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU-, en Sesión Ordinaria No. 03 de 28/02/2025 de Consejo Directivo, contenida en el Acta de Consejo Directivo No. 03, y Acuerdo de Consejo Directivo No. 06 de 28 de febrero de 2025, aprobó facultades para la adición de recursos provenientes del Ministerio del Deporte por el valor de Ciento Veintidós Millones Seiscientos Mil Pesos (\$122.600.000,00) M/CTE, requisito para cofinanciación del programa de Hábitos y estilos de vida saludable –HEVS-, para la vigencia 2025.
18. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de Adición Presupuestal al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, al presupuesto municipal de ingresos y gastos de la vigencia 2025, por un valor de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Con Treinta Y Un Centavos (\$2.248.706.297,31) M/Cte, que afecta positivamente el ;Marco Fiscal de Mediano Plazo solo de la vigencia 2025, en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.
19. Que según Acta de Consejo de Gobierno No. 09 de 2025, se aprobó la distribución de los Excedentes Financieros Recursos de Balance a 31 de diciembre de 2024, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, por valor de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Treinta y Un Centavos (\$2.248.706.297,31) M/Cte.

|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

ACUERDO No. **013** DE 2025 27 DE MAYO DE 2025

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°** Adiciónese el Presupuesto General de Ingresos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de la suma de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Treinta y Un Centavos (\$2.248.706.297,31) M/Cte, de acuerdo con el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL                | DESCRIPCIÓN  | VALOR                     | FUENTES DE FINANCIACIÓN   |
|-----------------------------------|--|---------------------------|---------------------------|
| 1.                                | Ingresos   | \$2.248.706.297,31        | RP- LEY 181-LEY 1289.     |
| 1.2.                              | Recursos de Capital                                      | \$2.248.706.297,31        | RP-LEY 181-LEY 1289.      |
| 1.2.02                            | Excedente financiero                                     | \$2.248.706.297,31        | RP--LEY 181-LEY 1289.     |
| 1.1.02.01                         | Establecimientos públicos                                | \$2.248.706.297,31        | RP--LEY 181-LEY 1289.     |
| 1.1.02.01.001                     | Recursos propios alcaldía-recursos del balance (RPAL-RB) | \$ 1.999.602.820,11       | RECURSOS PROPIOS          |
| 1.1.02.01.002                     | Recursos Ley 181 /1995 – recursos de balance (LEDP-RB)   | \$ 105.794.143,59         | LEY 181                   |
| 1.1.02.01.003                     | Recursos Ley 1289/2009 – recursos balance (LIC-RB)       | \$ 143.309.336,61         | LEY 1289                  |
| <b>TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS.</b> |  | <b>\$2.248.706.297,31</b> | <b>\$2.248.706.297,31</b> |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO 2°.** Adicionar al presupuesto de gastos de inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Treinta y Un Centavos (\$2.248.706.297,31) M/Cte, de acuerdo con el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL              | DESCRIPCIÓN | VALOR                     |
|---------------------------------|-------------|---------------------------|
| 2                               | Gastos      |                           |
| 2.3                             | Inversión   |                           |
| <b>TOTAL, ADICIÓN DE GASTOS</b> |             | <b>\$2.248.706.297,31</b> |

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera anexo 01.

**ARTÍCULO 3°** Adiciónese el Presupuesto General de Ingresos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de la suma de Doscientos Veinte Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Doce Pesos (\$220.524.812,00) M/Cte, provenientes del Ministerio del Deporte, así:

ACUERDO No. **013** DE 2025 27 DE MAYO DE 2025

| RUBRO PRESUPUESTAL                | DESCRIPCIÓN   | VALOR                   |
|-----------------------------------|---|-------------------------|
| 1.                                | Ingresos  | \$220.524.812,00        |
| 1.1.                              | Ingresos corrientes                                   | \$220.524.812,00        |
| 1.1.02                            | Ingresos no tributarios                               | \$220.524.812,00        |
| 1.1.02.06                         | Transferencias corrientes                             | \$220.524.812,00        |
| 1.1.02.06.006                     | Transferencia de otras entidades del gobierno general | \$220.524.812,00        |
| 1.1.02.01.006.06                  | Otras unidades del gobierno                           | \$220.524.812,00        |
| <b>TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS.</b> |   | <b>\$220.524.812,00</b> |

ARTICULO 4°. Adicionar al presupuesto de gastos de inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de la suma de Doscientos Veinte Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Doce Pesos (\$220.524.812,00) M/Cte, provenientes del Ministerio del Deporte, así:

| RUBRO PRESUPUESTAL              | DESCRIPCIÓN | VALOR                   |
|---------------------------------|-------------|-------------------------|
| 2                               | Gastos      | \$220.524.812,00        |
| 2.3                             | Inversión   |                         |
| <b>TOTAL, ADICIÓN DE GASTOS</b> |             | <b>\$220.524.812,00</b> |

ARTICULO 5°: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

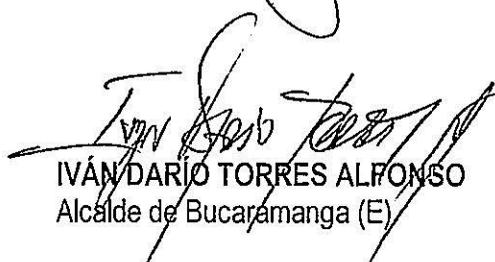
El Presidente,

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

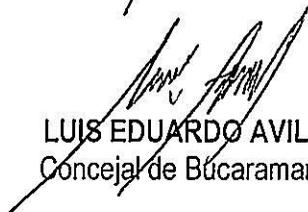
El Secretario General,

  
**JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO**

El Autor,

  
**IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**  
 Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,

  
**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**  
 Concejel de Bucaramanga

|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

ACUERDO No. **013** DE 2025 27 DE MAYO DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **013** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión primera el día 14 de mayo del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2025.

El presidente,

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

El Secretario General,

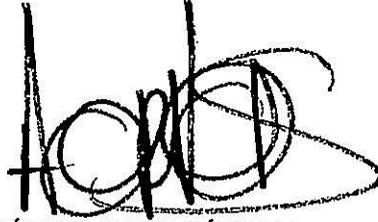
  
**JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO**

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario  
 Revisó: Lilibana Rodríguez Gutiérrez – auxiliar Administrativo

ACUERDO No **013** DE 2025.

27 DE MAYO DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 047 del 12 de Mayo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 26 DE MAYO DE 2025.

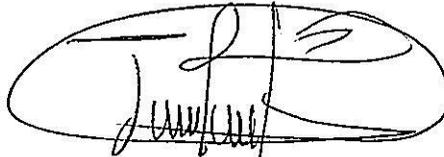


ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA  
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 27 DE MAYO DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

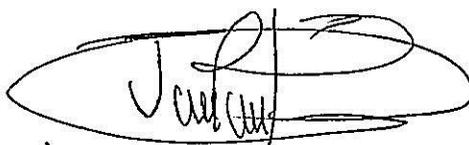


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ  
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **013** de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 27 DE MAYO DE 2025



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica.  
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico.  
Revisó. John Albert Contreras Bertel. Asesor Despacho Alcalde.